

Precio	Rendimiento bruto * — Porcentaje
93,60	5,629
93,65	5,623
93,70	5,617
93,75	5,612
93,80	5,606
93,85	5,601
93,90	5,595
93,95	5,589
94,00	5,584
94,05	5,578
94,10	5,572
94,15	5,567
94,20	5,561
94,25	5,556
94,30	5,550
94,35	5,544
94,40	5,539
94,45	5,533
94,50	5,528

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

BANCO DE ESPAÑA

21542 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de noviembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8561	dólares USA.
1 euro =	94,54	yenes japoneses.
1 euro =	340,42	dracmas griegas.
1 euro =	7,4587	coronas danesas.
1 euro =	0,60190	libras esterlinas.
1 euro =	8,7012	coronas suecas.
1 euro =	1,5148	francos suizos.
1 euro =	75,33	coronas islandesas.
1 euro =	8,0190	coronas noruegas.
1 euro =	1,9471	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,468	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,80	forints húngaros.
1 euro =	3,4255	litas lituanos.
1 euro =	0,5404	lats letones.
1 euro =	0,3954	liras maltesas.
1 euro =	3,8485	zlotys polacos.
1 euro =	21,637	leus rumanos.
1 euro =	211,9876	tolares eslovenos.
1 euro =	42,944	coronas eslovacas.
1 euro =	589,157	liras turcas.
1 euro =	1,6226	dólares australianos.
1 euro =	1,3095	dólares canadienses.
1 euro =	6,6774	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0924	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5042	dólares de Singapur.
1 euro =	1.015,76	wons surcoreanos.
1 euro =	6,6329	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

21543 *COMUNICACIÓN de 28 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	194,353
100 yenes japoneses	175,995
100 dracmas griegas	48,877
1 corona danesa	22,308
1 libra esterlina	276,435
1 corona sueca	19,122
1 franco suizo	109,840
100 coronas islandesas	220,876
1 corona noruega	20,749
1 lev búlgaro	85,453
1 libra chipriota	290,676
100 coronas checas	482,726
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,835
1 lita lituano	48,573
1 lat letón	307,894
1 lira maltesa	420,804
1 zloty polaco	43,234
100.000 leus rumanos	768,988
100 tolares eslovenos	78,489
100 coronas eslovacas	387,449
100.000 liras turcas	28,241
1 dólar australiano	102,543
1 dólar canadiense	127,061
1 dólar de Honk-Kong	24,918
1 dólar neozelandés	79,519
1 dólar de Singapur	110,614
100 wons surcoreanos	16,380
1 rand sudafricano	25,085

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

21544 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Química.*

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 17 de octubre de 2000, ha aprobado la modificación del plan de estudios de Licenciado en Química, que se imparte en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, consistente en otorgar créditos de libre configuración por equivalencia, quedando el punto 6 del anexo 3, redactado como sigue:

«6. Sí se otorgan, por equivalencia, créditos a:

(a) Sí prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Sí trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

(b) Sí estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

(c) Sí otras actividades (Convenios nacionales suscritos por la Universidad).

(a)

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Hasta 50 por 100 del total de libre configuración *

Expresión del referente de la equivalencia (8): Libre configuración (30 h/crédito).

(b+c)

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Según convenio *.

Expresión del referente de la equivalencia (8): Troncales, obligatorias, optativas o libre configuración.

* Como máximo para todos los conceptos citados en el apartado 6, el alumno podrá realizar un máximo de 75 créditos.»

Dicho plan de estudios fue homologado por el Consejo de Universidades de 7 de mayo de 1998 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21 de agosto de 1998.

Córdoba, 3 de noviembre de 2000.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

21545 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Física.*

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 17 de octubre de 2000, ha aprobado la modificación del plan de estudios de Licenciado en Física que se imparte en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, consistente en:

1. Dar la posibilidad al alumno de cursar los créditos de libre configuración (33 créditos globales) en cualquier momento de la carrera, suprimiendo el desglose que existía por ciclos.

2. Modificar el punto 6 del anexo 3, que queda redactado como sigue:

«6. Sí se otorgan, por equivalencia, créditos a:

(a) Sí practicas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc. Sí trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

(b) Sí estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

(c) Sí otras actividades (Convenios nacionales suscritos por la Universidad).

(a)

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Hasta 50 por 100 del total de libre configuración *

Expresión del referente de la equivalencia (8): Libre configuración (30 h/crédito).

(b+c)

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Según convenio *.

Expresión del referente de la equivalencia (8): Troncales, obligatorias, optativas o libre configuración.

* Como máximo para todos los conceptos citados en el apartado 6, el alumno podrá realizar un máximo de 75 créditos.»

Dicho plan de estudios fue homologado por el Consejo de Universidades de 7 de mayo de 1998 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21 de agosto de 1998.

Córdoba, 3 de noviembre de 2000.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

21546 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Bioquímica.*

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 17 de octubre de 2000, ha aprobado la modificación del plan de estudios de Licenciado en Bioquímica, que se imparte en la Facultad de

Ciencias de esta Universidad, consistente en otorgar créditos de libre configuración por equivalencia, quedando el punto 6 del anexo 3, redactado como sigue:

«6. Sí se otorgan, por equivalencia, créditos a:

(a) Sí practicas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc. Sí trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

(b) Sí estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

(c) Sí otras actividades (Convenios nacionales suscritos por la Universidad).

(a)

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Hasta 50 por 100 del total de libre configuración *

Expresión del referente de la equivalencia (8): Libre configuración (30 h/crédito).

(b+c)

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Según convenio *.

Expresión del referente de la equivalencia (8): Troncales, obligatorias, optativas o libre configuración.

* Como máximo para todos los conceptos citados en el apartado 6, el alumno podrá realizar un máximo de 75 créditos.»

Dicho plan de estudios fue homologado por el Consejo de Universidades de 18 de mayo de 1999 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio de 1999.

Córdoba, 3 de noviembre de 2000.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

21547 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales.*

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 17 de octubre de 2000, ha aprobado la modificación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales que se imparte en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, consistente en:

1. Dar la posibilidad al alumno de cursar los créditos de libre configuración (33 créditos globales) en cualquier momento de la carrera, suprimiendo el desglose que existía por ciclos.

2. Modificar el punto 6 del anexo 3, que queda redactado como sigue:

«6. Sí se otorgan, por equivalencia, créditos a:

(a) Sí practicas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc. Sí trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

(b) Sí estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

(c) Sí otras actividades (Convenios nacionales suscritos por la Universidad).

(a)

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Hasta 50 por 100 del total de libre configuración *

Expresión del referente de la equivalencia (8): Libre configuración (30 h/crédito).

(b+c)

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Según convenio *.

Expresión del referente de la equivalencia (8): Troncales, obligatorias, optativas o libre configuración.

* Como máximo para todos los conceptos citados en el apartado 6, el alumno podrá realizar un máximo de 75 créditos.»

Dicho plan de estudios fue homologado por el Consejo de Universidades de 18 de mayo de 1999 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 23 de octubre de 1996.

Córdoba, 3 de noviembre de 2000.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.